



# Resolución Jefatural

N° 048-2017-INDECI  
11 de Abril 2017

**Vistos:** El memorándum N° 2259-2017-INDECI/6.1 del 04.ABR.2017 de la Oficina de Recursos Humanos, el Acta de Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INDECI, del Comité Electoral CSST INDECI de fecha 04.ABR.2017 y la Hoja de Trámite N° 06691-2017 y fecha 05.ABR.2017, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales, entre otros, en las entidades públicas e impulsa la participación de los empleadores y trabajadores para garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo;

Que, el artículo 29° de la acotada Ley, establece que se constituirá un "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST", cuando los empleadores cuenten con veinte o más trabajadores, dicho Comité deberá estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

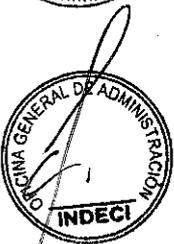
Que, los representantes Titular y Suplente del empleador, conforme a lo dispuesto en el artículo 48° del Reglamento de la acotada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se designa entre el personal de dirección y de confianza, conforme a su estructura organizacional y jerarquía;

Que, los representantes Titular y Suplente de los trabajadores, de conformidad con el artículo 31° de la mencionada Ley y el artículo 49° del indicado Reglamento, son elegidos por los trabajadores de la entidad, a través de un proceso electoral, mediante votación secreta y directa;

Que, mediante el memorándum de vistos, la Oficina de Recursos Humanos informa que el Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INDECI, con Memorándum N° 03-2017-INDECI/CESST, comunica el resultado del proceso eleccionario de representantes de los trabajadores ante dicho Comité; resultando necesario la conformación del Comité en mención, para que cumpla funciones establecidas en el artículo 42° del acotado Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, por Resolución Ministerial 148-2012-TR, se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su instalación en el sector público, conforme al cual, la designación de los representantes ante dicho Comité, debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y con las visaciones del Secretario General y de los Jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-**DESIGNAR a los miembros representantes de la parte empleadora Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del INDECI, como sigue:

Miembros Titulares:

- Director de la Dirección de Rehabilitación.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Miembros Suplentes:

- Director de la Dirección de Preparación.
- Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Jefe de la Oficina General de Comunicación Social
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales.

**Artículo 2º.-** DESIGNAR, conforme a los resultados del escrutinio de votos, contenida en Acta de proceso de Elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores del INDECI, de fecha 03.ABR.2017, a los representantes de los trabajadores del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del INDECI, como sigue:

Miembros Titulares:

- JULIO CESAR CANDELA SANCHEZ
- CARLOS ALBERTO QUISPE TINEO
- ALEJANDRO ALFREDO PUYO CASTRO
- SEGUNDO CRUZ BANDA MARCELO

Miembros Suplentes:

- JORGE LUIS ARGUEDAS BRAVO
- PILAR ROCIO ROJAS BARRERA
- ANA CECILIA PIZARRO SILVA
- JOSE MAXIMO OCHOA MONTERO

**Artículo 3º.-** Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para el periodo 2017-2018 a partir de la fecha de la presente Resolución, cuyos integrantes son los designados mediante los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

**Artículo 4º.-**Disponer que en forma inmediata de notificada la presente Resolución, el Jefe de la Oficina General de Administración, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 5º.-** Disponer que todas las Unidades Orgánicas del INDECI, brinden las facilidades a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin que realicen sus funciones en el marco de la Ley N° 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

**Artículo 6º.-**La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá, copia autenticada por Fedatario, a cada uno de los integrantes que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INDECI, así como, a la Secretaría General y a las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Alberto Manuel LOZADA Frías**  
Vicealmirante (r)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

